

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 16 de mayo de 2023, al Despacho de la señora Juez el Proceso Ejecutivo Laboral Radicado N° 2022-00451, informando que el apoderado de la ejecutante allegó la notificación de la demandada. Sírvasse proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2022 00451 00

Villavicencio, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Proceso Ejecutivo Laboral de Porvenir S. A. contra Cooperativa de Usuarios Crecer en Liquidación.

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el apoderado de la parte actora allegó el diligenciamiento de la notificación de la ejecutada **COOPERATIVA DE USUARIOS CRECER EN LIQUIDACION**, conforme a lo previsto en el artículo 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, la cual, una vez revisada, se observa que no podrá ser tenida en cuenta por las siguientes falencias:

El mensaje electrónico hace referencia a contestación de demanda, lo cual es impreciso, como quiera que en esta clase de procesos los términos el termino es de cinco (5) días para cancelar la obligación y/o diez (10) para proponer las excepciones que considere tener a su favor y no de diez (10) para “contestar la demanda” a los cinco (5) primeros; y no se aportó la constancia de acuso y/o entrega del respectivo mensaje de datos al correo electrónico de la ejecutada.

Por tanto, habrá de requerirse a la parte actora para que efectúe correctamente la diligencia de notificación de la **COOPERATIVA DE USUARIOS CRECER EN LIQUIDACION**.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que efectúe nuevamente la diligencia de notificación de la demandada **COOPERATIVA DE USUARIOS CRECER EN LIQUIDACION**, acorde a las precisiones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link

de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA

Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N°067 de fecha 18 de mayo de 2023

Secretario_____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ca1426478f9a399e77410765fc9becd3e271407a18e0fb51b02d169a148baa5c**

Documento generado en 17/05/2023 03:03:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>